



---

# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## DIARIO DE SESIONES PLENO

---

Año 1995

III Legislatura

Número 177

---

**SESIÓN PLENARIA CELEBRADA  
EL DÍA 16 DE MARZO DE 1995**

### **ORDEN DEL DÍA**

- I.** Enmiendas parciales al Proyecto de ley de la infancia de la Región de Murcia.
- II.** Moción número 354, sobre elaboración del Plan regional de regadíos, formulada por don Miguel Ángel Esteve Selma, del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

## SUMARIO

Se abre la sesión a las 17 horas y 9 minutos.

### I. Enmiendas parciales al Proyecto de ley de la infancia de la Región de Murcia.

El señor Guirao Sánchez, consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, presenta el proyecto de ley.....6753

El señor Ludeña López, presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, expone el dictamen de la misma.....6754

#### \* Título preliminar (artículos 1 a 4).

El señor Cano Vera, del G.P. Popular, defiende la enmienda 10.967 .....6754

La señora Escudero Albaladejo, del G.P. Socialista, defiende el dictamen.....6755

Ambos oradores vuelven a intervenir en sus respectivos turnos de réplica y dúplica.....6756

Se somete a votación la enmienda .....6757

El señor Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida, defiende la enmienda 11.040 .....6757

La señora Escudero Albaladejo, del G.P. Socialista, defiende el dictamen.....6757

Se somete a votación la enmienda .....6758

Se somete a votación el artículo 1.....6758

El señor Cano Vera defiende la enmienda 10.968.....6758

La señora Escudero Albaladejo defiende el dictamen.....6758

Se somete a votación la enmienda .....6758

Se somete a votación el artículo 2.....6758

El señor Cano Vera defiende la enmienda 10.969.....6758

La señora Escudero Albaladejo defiende el dictamen.....6759

Se someten a votación la enmienda y el artículo 3.....6759

El señor Cano Vera defiende las enmiendas 10.971 y 10.972.....6759

La señora Escudero Albaladejo defiende el dictamen.....6759

Se someten a votación dichas enmiendas .....6760

El señor Carreño Carlos defiende la enmienda 11.042 .....6760

La señora Escudero Albaladejo defiende el dictamen.....6760

Ambos oradores vuelven a intervenir en sus respectivos turnos de réplica y dúplica.....6760

Se somete a votación la enmienda y el artículo 4.....6760

#### \* Título I (artículos 5 a 10); título II (artículos 11 a 40); título III (artículos 41 a 57) y disposiciones finales.

El señor Cano Vera defiende las enmiendas 10.978, 10.963 y 10.964 .....6760

La señora Escudero Albaladejo defiende el dictamen.....6761

Se somete a votación la enmienda 10.978.....6762

Se someten a votación el título I y el título II.....6762

El señor Carreño Carlos defiende la enmienda 11.054 .....6762

La señora Escudero Albaladejo defiende el dictamen .....6762

Se somete a votación la enmienda y el art. 31.....6763

El señor Carreño Carlos defiende la enmienda 11.055 .....6763

La señora Escudero Albaladejo defiende el dictamen .....6763

Ambos oradores vuelven a intervenir en sus respectivos turnos de réplica y dúplica .....6763

Se somete a votación la enmienda.....6764

Se someten a votación los artículos 32 a 38 .....6764

El señor Carreño Carlos defiende la enmienda 11.057 .....6764

La señora Escudero Albaladejo defiende el dictamen .....6764

Ambos oradores vuelven a intervenir en sus respectivos turnos de réplica y dúplica .....6765

Se somete a votación la enmienda y el art. 39.....6766

Se someten a votación los artículos 40 a 57 y las disposiciones finales .....6766

#### \* Preámbulo.

El señor Cano Vera defiende la enmienda 10.965 .....6766

La señora Escudero Albaladejo defiende el dictamen .....6766

Se someten a votación las enmiendas 10.964 y 10.965 .....6766

Se somete a votación el preámbulo .....6766

#### \* Título de la ley.

Se somete a votación la enmienda 10.963.....6766

Se somete a votación el título de la ley.....6767

### II. Moción número 354, sobre elaboración del Plan regional de regadíos.

Defiende la moción su autor, señor Esteve Selma, del grupo parlamentario de Izquierda Unida .....6767

En el turno general de intervenciones, participan:

El señor Boceta Ostos, del grupo parlamentario Popular .....6769

El señor Herencia Burgos, del grupo parlamentario Socialista .....6770

El señor Esteve Selma interviene de nuevo.....6772

El señor Boceta Ostos interviene en el turno de fijación de posiciones.....6772

Se levanta la sesión a las 19 horas y 21 minutos.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Comienza la sesión.

El orden del día tiene como objeto el debate y votación del dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales al Proyecto de ley de la Infancia de la Región de Murcia, y el debate y votación de la Moción 354, sobre Plan Regional de Regadíos, formulada por don Miguel Ángel Esteve.

Primer punto del orden del día: debate y votación del dictamen sobre el Proyecto de ley de la Infancia. ¿El Consejo de Gobierno va a intervenir? El señor Guirao Sánchez tiene la palabra.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ (CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES):

Señor presidente, señorías:

Hace menos de dos años nuestra presidenta, María Antonia Martínez, en su discurso de investidura se comprometía, ante esta Cámara y ante los murcianos y murcianas, a presentar la Ley de la Infancia de la Región de Murcia. Tengo hoy la satisfacción de cumplir dicho compromiso en este Pleno.

Es este un Proyecto de ley de la Infancia que eleva, sin duda, al máximo rango normativo una de las prioridades de las políticas de bienestar social de la acción de Gobierno, que viene a culminar un conjunto de medidas de distinta naturaleza, tendentes a proteger a nuestros menores de los malos tratos, del abandono, del desamparo, promoviendo sus derechos de una manera eficiente y favoreciendo así su integral desarrollo.

Señorías, puedo afirmar que la Región de Murcia es pionera en materia de menores. Sirvan como ejemplos los programas experimentales de prevención y detección de malos tratos en la infancia, en colaboración con la Dirección General del Menor y Familia, que el Gobierno de la región y otras tres comunidades autónomas iniciaron, y cuyos trabajos, de forma experimental, pionera, han contribuido a ampliarse a todas las comunidades autónomas del Estado español.

El modelo de acción concertada para ejecución de medidas de Juzgado de Menores, que está despertando interés, por sus buenos resultados, en comunidades como Andalucía, Cataluña, el País Vasco o la constitución de la Comisión regional de Protección del Menor, en el marco del decreto para la formulación de propuestas de adopciones, que el Consejo de Gobierno aprobó con fecha 4 de noviembre de 1994, que es la primera Comisión, por cierto, de esta naturaleza en todo el Estado y que algún partido político parece desconocer o al menos confundir con la ley que hoy presentamos.

La Ley de la Infancia, que ha sido remitida a esta

Cámara, es una ley que responde a la realidad social, responde en el momento oportuno en el que las políticas de protección al menor nos han dado la experiencia suficiente para seguir impulsando sus derechos. Este hecho es la mejor garantía para una ley de la importancia de la Ley de la Infancia.

Es, además, un momento -el actual- en el que las organizaciones sociales y demás instituciones de atención a la infancia están alcanzando un importante nivel de implantación, y las campañas de sensibilización están dando fruto en la relación a la problemática de los menores en nuestra región por parte de todos los sectores de nuestra comunidad: centros docentes, centros sanitarios, policías, etcétera. Sectores a los cuales, junto a la red pública regional, con especial significación de los servicios sociales municipales, el Servicio del Menor del ISSORM y las organizaciones sin ánimo de lucro, quiero felicitar, al tiempo que expresar mi agradecimiento, por una labor que es de todos, ya que uno de los indicadores más claros de desarrollo de la dignidad de una sociedad es el nivel de protección de sus sectores más vulnerables, como es el sector de la infancia, siendo éste un principio de identidad de nuestro Gobierno, un Gobierno regional progresista, fielmente comprometido con las condiciones de vida de nuestros niños y niñas.

La Ley de la Infancia de la Región de Murcia, pues, viene a completar un período de atención al menor en nuestra región, y establece, a través de su articulado, los principios y mecanismos jurídicos necesarios para abrir un nuevo tiempo en la realidad de los menores, con mayores garantías, y viene a ubicarse en un contexto de cuerpos jurídicos importantes, como son la Declaración de Ginebra, la Resolución General de las Naciones Unidas o la Constitución española.

La Ley de la Infancia ha sido coordinada con el Ministerio de Asuntos Sociales, Ministerio que también se encuentra en proceso de elaboración de una ley de la infancia. Han participado, a su vez, las organizaciones miembros del Consejo Regional de Servicios Sociales. Es, pues, el texto que se presenta un buen texto jurídico, realista, participativo, consensuado y riguroso.

Es ésta una ley que, en desarrollo de las facultades legislativas de la Comunidad Autónoma en materia de adopciones y de otras formas de protección de menores, contribuye o va a contribuir a un equilibrio entre tres grandes principios que constituyen la finalidad del proyecto:

En primer lugar, el principal, el preferente, es el superior interés del menor y la integración familiar. La Administración regional orientará sus actuaciones en orden a obtener la salvaguarda del interés del menor por encima de cualquier otro, por encima de formalidades, y adoptará las medidas de acogimiento preadoptivo, una vez frustrado el intento de retorno

del menor a su familia natural, a su hogar familiar.

En segundo lugar, el segundo de los principios es la seguridad jurídica, arbitrando expresamente los mecanismos que permiten, a todos los operadores intervinientes en los procedimientos, las garantías necesarias para la protección de sus expectativas y derechos, especialmente en lo referido a las posibilidades de revisión de los actos administrativos.

El tercero de los grandes principios es el de la celeridad en la tramitación con la que se han diseñado los procedimientos de las solicitudes que se planteen de adopción.

En definitiva, señor presidente, señorías, se han arbitrado un conjunto de medidas en beneficio de los intereses de los menores, garantizando una mejora en la calidad de vida de personas que doblemente lo necesitan, por su condición de menor y que se encuentran eventualmente desprotegidos. Alrededor de todo ello gira el diseño del conjunto de medidas técnicas que esta Ley de la Infancia contempla.

Señorías, señor presidente, paso a enumerar, por su especial significación, la relación de derechos recogidos en la presente ley, los derechos generales: el derecho a la identidad, el derecho a la intimidad y a la propia imagen, el derecho en materia de atención integral de la salud y el derecho en materia de educación.

Asimismo establece la presente ley las líneas generales de la acción protectora. Así se regulan las medidas de apoyo y protección a la infancia con un criterio preventivo y de erradicación de situaciones de desamparo, estableciéndose las garantías necesarias en la aplicación de medidas, como el derecho del menor a ser oído cuando vaya a ser adoptado, decisiones que afecten a su esfera personal, familiar.

También se regulan las obligaciones de todos los ciudadanos y ciudadanas, en orden a la defensa y protección de la información y el derecho a la reserva en todas las actuaciones con menores. Un sistema de apoyo a familias biológicas de los menores, en prevención de situaciones de desamparo del menor por situaciones de carencia, favoreciendo su permanencia en su núcleo familiar.

En el capítulo dedicado a la tutela, en la presente Ley de la Infancia, se viene a concretar y objetivar la denominada "situación de desamparo", desencadenante de la intervención administrativa en el ámbito civil de la protección de menores. Por otra parte, regula la guarda y su ejercicio, el acogimiento preadoptivo y la propuesta de adopción.

En definitiva, y para concluir, señor presidente, señorías, para este Gobierno los derechos del menor no son derechos menores, por lo que con la mayor voluntad y con la mayor sinceridad les voy a pedir el mayor apoyo, y renuevo con esta ley el mayor de los compromisos de este Gobierno con nuestros menores.

Presidente, señorías, muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

¿La Comisión va a defender el dictamen? El señor Ludeña López tiene la palabra.

SR. LUDEÑA LÓPEZ:

Señor presidente, señorías:

El Proyecto de ley de la Infancia de la Región de Murcia inició su tramitación en la Comisión de Asuntos Sociales con la reunión que celebró la Mesa de la misma el pasado 17 de febrero.

Los grupos de la oposición presentaron al mismo un total de 146 enmiendas, de las cuales 4 no han sido admitidas a trámite, 37 han sido retiradas por sus autores a lo largo del debate en Comisión, 79 han sido rechazadas, 10 se han transaccionado y 16 han sido aprobadas en la propia Comisión.

Para tal cometido, la Comisión de Asuntos Sociales ha celebrado sesiones:

El día 21 de febrero, en el que se debatieron las enmiendas presentadas a los artículos 1, 2 y 3, enunciado del título primero, y a los artículos 7, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 19 y 26 del proyecto de ley.

El día 1 de marzo, en el que se debatieron las enmiendas a los artículos 4 a 28, ambos inclusivos.

El 6 de marzo, debatiéndose y votándose las enmiendas a los artículos 30 al 55, ambos inclusive, creación de nuevos artículos, exposición de motivos y enunciado de la ley.

El 7 de marzo se debatieron y votaron las enmiendas pendientes de estudio de sesiones anteriores.

Y el 8 de marzo se votaron los artículos y se aprobó el dictamen de la Comisión.

La tramitación de este proyecto de ley ha sido compleja, debido, fundamentalmente, al alto número de enmiendas presentadas, bastantes de ellas a un mismo artículo, por lo que los servicios jurídicos de esta Cámara se han visto obligados a realizar un trabajo intenso y eficiente que, por merecido, queremos agradecer.

Nada más, señor presidente. Señorías, muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Procedemos al debate y votación de la ley.

El artículo primero de la ley tiene reservadas dos enmiendas, la 10.967, del grupo Popular, para cuya defensa tiene la palabra el señor Cano Vera.

SR. CANO VERA:

Gracias, señor presidente.

Como preámbulo debo decir que siento diferir profundamente de los discursos que hasta ahora se

han pronunciado respecto a la ley del menor. Creo, señorías, que la ley del menor presentada por el grupo Socialista ha tenido y tiene graves errores. Creo que la ley es francamente mejorable, y en este sentido el grupo Popular presentó 110 enmiendas.

En un principio pensamos presentar un texto alternativo, pero por aligerar el trabajo parlamentario a la vista de las próximas elecciones, y porque 110 enmiendas supone ya un texto alternativo, renunciamos a ello.

En relación con la enmienda que presentamos, queremos decir lo siguiente. En el texto de la ley, en el artículo 1 dice: "Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer el marco de actuación en orden a la protección de la infancia y el respeto a sus derechos e intereses". Que el objeto de la ley se despache en un párrafo breve, en un párrafo muy difuminado, en un párrafo que no se profundiza, nos creó un grave problema al pensar de que realmente no se ha querido hacer, como decíamos nosotros, en profundizar la ley.

Nosotros proponemos un texto alternativo mucho más amplio que decía: "La presente ley tiene por objeto establecer el marco de actuación de las administraciones públicas competentes, de las entidades privadas colaboradoras y de la sociedad en general, en orden a la protección del menor, a fin de lograr mayores cotas de prevención, etcétera".

Creo, señor presidente, que este artículo 1 y, sobre todo, cuando se hablaba del objeto de la ley, debía ser más específico, más claro y más profundo.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Por el grupo Socialista, la señora Escudero Albaladejo tiene la palabra.

SRA. ESCUDERO ALBALADEJO:

Dice el portavoz del grupo Popular que no le gusta mucho la Ley de la Infancia, y que posiblemente podría haber sido mejorable de haber aceptado sus 130 enmiendas, y seguramente tiene razón, seguramente, posiblemente que sí. De hecho, hace pocas fechas, el gabinete de prensa del Partido Popular hacía público un comunicado en el cual tachaba al director del ISSORM de que en una rueda de prensa había copiado literalmente -130 decía, no 110- 130 de las enmiendas que al Proyecto de la ley de la Infancia había presentado el grupo Popular, enriqueciendo, por tanto, -decía el comunicado- el texto de la misma.

Asombrada por la noticia, ya que he sido la portavoz, como usted sabe, en la Comisión del grupo Socialista en el estudio de esta ley, llamé al director del ISSORM para que me dijera qué es lo que había dicho en esa rueda de prensa para que el Partido Popular se manifestara en ese sentido. Porque la

visión de lo que estaba sucediendo en la Comisión y que yo tenía era otra bien distinta.

Don Pedro Valera, director del organismo, me comunicó que la rueda de prensa había sido con objeto de la constitución de la Comisión Regional de Protección del Menor, tal y como lo prevé el artículo 6 del Decreto 81/94, de 24 de noviembre, y que en el transcurso de la misma habló sobre los distintos aspectos que prevé dicho decreto, entre otros: inscripción de los solicitantes de adopción, requisitos de idoneidad y el procedimiento de selección. Lo que me llevó a la conclusión que en la sede del Partido Popular había una gran confusión entre los contenidos propios de una ley y los propios de un decreto, cosa que en principio me preocupó.

Pero una vez superada la preocupación, estudié el artículo del proyecto de ley que hacía referencia al tema tratado por el director del ISSORM, y el cual, según el Partido Popular, había sido una copia íntegra de las 130 enmiendas. Y así me encontré con que el artículo 31 del proyecto de ley, que es el que habla del tema objeto del comunicado, sólo se había presentado una enmienda por parte del grupo popular, y que fue rechazada por existir ya lo que en ella se proponía.

No obstante, señor presidente, y dado el convencimiento del Partido Popular en la calidad de las enmiendas que por ellos se habían presentado, las repasé, las estudié minuciosamente, las analicé, y lo que sí es cierto que encontré fueron 18 enmiendas a un solo artículo, en concreto al artículo 41, de las cuales el propio grupo Popular retiró 7.

No me quedó, pues, otra opción que esperar ansiosamente este pleno, para poder apoyar con nuestros votos esas enmiendas que hicieran mejorable el texto del proyecto. A que se nos explicara en el Pleno, al grupo Socialista, lo que no se nos quiso o no se nos pudo explicar en Comisión. A que no convencieran a la mayoría parlamentaria de la calidad de esas enmiendas, algunas de las cuales solicitó expresamente esta portavoz que, por favor, le fueran explicadas, dándolas el portavoz del grupo Popular por defendidas.

Señor presidente, creo necesario decir en esta primera enmienda y en este primer turno de mi intervención, porque es cierto que de las enmiendas que el señor Cano Vera defendió -que si no recuerdo mal fueron hasta el artículo 20-, 17 fueron aceptadas o transaccionadas, lo que pone de manifiesto la lógica de las mismas y el alto grado de aceptación que estas tuvieron por parte del grupo Socialista en la Comisión.

Pero, señor presidente, y esto es igual de cierto, y lo ha dicho el presidente de la Comisión, 36 de las enmiendas del grupo Popular han sido retiradas por ellos mismos. Creo que 11 van a ser las que vamos a debatir en este pleno. Quedan 62, 62 enmiendas que, sin haber sido retiradas por el grupo Popular, no van a

ser defendidas en este pleno. A esta portavoz le queda la duda, cuanto menos, de la calidad de las mismas.

Sé y nos consta que ninguna de las 62 posiblemente hayan sido elaboradas por el señor Cano Vera. Y es más, hasta comprendemos su postura, porque la realidad es que lejos de mejorar el texto, las enmiendas realizadas desde Zarandona eran de mala calidad, eran indefendibles y en algunos de los casos eran hasta desgarradoras e inhumanas.

Una vez más se puso de manifiesto el apresuramiento, la inexperiencia y el conocimiento de los moradores de la sede del Partido Popular, que ha puesto contra las cuerdas al portavoz del grupo Popular, al verse incapacitado para defender el total de las mismas ante este pleno.

Pero entrando ya de lleno en el tema de la enmienda que usted proponía, le diré que el artículo 1 del proyecto se encuentra dentro del título preliminar, en el cual, y tal como lo establece el preámbulo del proyecto, se incluye la determinación del objeto de la ley, su ámbito de aplicación y la determinación de los principios de actuación que deben respetar las administraciones e instituciones públicas y privadas, en el ejercicio de sus competencias y de su actividad cuando tengan a los menores como destinatarios. Todo ello a lo largo de cuatro artículos.

El artículo 1, sobre el cual el señor Cano Vera presenta su enmienda, hace referencia al objeto de la ley. La justificación que usted da a la enmienda, diciendo que con ella se define y se amplía a quién corresponde el desarrollo y ejecución de ese marco de actuación, eso viene clara y ampliamente recogido en el título dos, a lo largo de diez artículos.

En cuanto a la finalidad que se persigue, está expresada suficientemente en el artículo 11, en sus apartados 1 y 2.

Nos parece al grupo Socialista mucho más claro y entendible el texto tal y como aparece en el dictamen de la Comisión que el texto que propone el grupo Popular, en el cual se mezclan ideas que son objeto de otros artículos correspondientes a otros capítulos del proyecto. Capítulos a los cuales no ha puesto su señoría el menor reparo en la Comisión en cuanto a su distribución.

Rechazamos, por tanto, señor presidente, esta enmienda por considerar que lo que el señor Cano Vera propone está recogido, mejor recogido y mejor ubicado en el proyecto, y que no supone, por tanto, mejora técnica ni aclara absolutamente nada.

Gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno de réplica, señor Cano Vera.

SR. CANO VERA:

Señor presidente, por alusiones.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Perdón. Silencio, por favor.

La Presidencia no concede turno por alusiones. El enmendante tiene derecho a un turno de réplica sobre los argumentos del debate de la enmienda. No entiende que haya habido ningún tipo de alusiones.

Tiene la palabra, señor Cano Vera.

SR. CANO VERA:

Señor presidente, ha habido alusiones directísimas, pero ¡bueno!, no voy a entrar en ese juego.

En primer lugar, tengo que decir que parece que la señora portavoz del grupo Socialista está ya ejerciendo como oposición cuando critica al Partido Popular.

En segundo lugar, tengo que decir que el equipo que ha elaborado la enmienda es un equipo bastante preparado, creo que ha hecho 110 enmiendas y quiere decir que ha habido un trabajo serio, y que, naturalmente, la culpa de los errores o elogios u otras cosas que tengan las enmiendas, o sea, no tiene la culpa el Partido Popular. O sea, yo creo que eso es magnificar las cosas. Igual que nosotros no podemos criticar las posiciones y la redacción de la ley, porque me imagino que esa ley no ha sido redactada por el Partido Socialista.

En todo caso, señor presidente, queremos decir que la señora portavoz del grupo Socialista ha entrado en una serie de consideraciones que no son de recibo en este debate.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

¿Turno de réplica?

SRA. ESCUDERO ALBALADEJO:

Señor presidente:

He entrado en el tema que he entrado porque el primero que entró en ese tema fue el Partido Popular. He hecho alusión a un comunicado que el gabinete de prensa, con motivo del debate que de la Ley de la Infancia se estaba haciendo en Comisión, emitió a la prensa, y en base a eso que nosotros consideramos un apresuramiento por parte del Partido Popular, es por lo que he hecho esta primera intervención.

Pero elaborara quien elaborara las enmiendas, y yo creo que es para usted un honor no haberlas elaborado, la realidad es que si hay 62 enmiendas que han quedado en Pleno y no se traen a este debate, a Pleno, y en Comisión no han sido retiradas, es porque además no se puede hablar de ellas, porque, como

usted bien sabe, no las van a traer. Pero yo siento mucho que no se pueda hablar de ellas, porque se hubiera visto la calidad, la enorme calidad que esas enmiendas tenían. Y en algunos de los casos, reitero, la poca humanidad y lo desgarradoras que algunas de ellas podían ser.

Nada más, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Silencio, por favor. Señorías, un momento.

Vamos a proceder a la votación y después continúan ustedes los comentarios.

Votos a favor de la enmienda del señor Cano Vera. Votos en contra de la enmienda del señor Cano Vera. Abstenciones a la enmienda. Doce votos a favor, diecinueve en contra, cuatro abstenciones. Queda rechazada la enmienda.

Señorías, procede el debate de la enmienda 11.040, de Izquierda Unida. Para la defensa de la enmienda, en nombre de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Carreño Carlos.

SR. CARREÑO CARLOS:

Gracias, señor presidente.

Esta tarde culminamos con el debate en Pleno de las enmiendas y del dictamen de la Comisión. Esta tarde culminamos un trabajo que yo pienso que ha sido serio y riguroso, que hemos venido realizando a través de largas horas en la Comisión de Asuntos Sociales.

Por lo menos, el grupo parlamentario de Izquierda Unida se siente contento y orgulloso del trabajo que ha realizado para intentar mejorar el proyecto de ley que nos presentaba el Gobierno.

Y nuestras enmiendas han ido dirigidas en dos direcciones. En primer lugar, hemos intentado con nuestras enmiendas darle mayor concreción a los artículos y a los conceptos por los que está compuesto el proyecto de ley.

Y, en segundo lugar, hemos intentado, señor presidente, que hubiera una mayor coordinación entre las diferentes administraciones públicas en esta materia. Y me refiero concretamente a la Administración regional, a la Administración central, a través del Ministerio de Educación y a través del Ministerio de Sanidad, a la Administración de justicia y a los ayuntamientos. Ésa ha sido la filosofía de las 21 enmiendas que ha presentado el grupo parlamentario de Izquierda Unida.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Perdone un momento, señor Carreño.

Vamos a ver. Yo les ruego que si quieren manifestar disconformidad con el orador lo hagan de

una forma clara, pero si es solamente el murmullo que impide a los que quieran escuchar, escucharlo, y al propio orador, hablar, que guarden silencio.

SR. CARREÑO CARLOS:

Muchas gracias, señor presidente.

Entrando en el contenido de la enmienda del grupo parlamentario al artículo 1, para defenderla, quiero decir que consideramos que el contenido de la definición que hace Izquierda Unida sobre el artículo 1 de la ley, es decir, sobre los principios y el objeto de la ley, creemos que es más amplio, que define mejor el objetivo que pretende cubrir la ley, que introduce un término que consideramos que es fundamental en una ley de estas características, que es regular todo lo que es concerniente a la protección de la infancia, y, sobre todo, porque introducimos algo que es fundamental, y es la actuación de las instituciones públicas y de los agentes sociales y de los ciudadanos en general.

Ésta es una cuestión que la definición que hace el proyecto de ley no lo cubre, y, por lo tanto, creemos que es mucho más amplia, más rica, la definición que hace el grupo parlamentario de Izquierda Unida.

Consideramos que el artículo 1 que viene en el proyecto es excesivamente reducido, no abarca lo suficiente los conceptos que debería de abarcar y que introduce el grupo parlamentario de Izquierda Unida.

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno en contra de esta enmienda.

Señora Escudero Albaladejo, tiene la palabra.

SRA. ESCUDERO ALBALADEJO:

Señor presidente:

No estamos de acuerdo con la exposición que ha hecho el señor Carreño.

Ellos introducen en la enmienda que hacen al artículo 1 el marco de actuación de las administraciones públicas, de los agentes sociales y de los ciudadanos en general.

Estos conceptos, señor Carreño, vienen ampliamente recogidos en el artículo 4, apartado d), del dictamen de la Comisión, en el cual aparece el principio general de coordinación de la actuación administrativa, y en el artículo 13 que habla amplia y claramente sobre las obligaciones de los ciudadanos. Pero, además, en su texto alternativo al artículo 1 olvidan ustedes mencionar algo que sí hace el proyecto, y es el respeto a los derechos y deberes de la infancia.

El grupo Socialista se ratifica y rechaza la enmienda del grupo de Izquierda Unida.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Procedemos a la votación. Votos a favor de la enmienda del señor Carreño. Votos en contra. Abstenciones. Quince votos a favor, diecinueve en contra, ninguna abstención. Queda rechazada la enmienda 11.040.

Procedemos a la votación del artículo 1 del dictamen. Votos a favor del artículo 1. Votos en contra. Abstenciones. Diecinueve votos a favor, once en contra, cuatro abstenciones; queda aprobado el artículo 1 del dictamen.

El artículo 2 no tiene enmiendas. Sí, la 10.968, del señor Cano Vera, efectivamente. Procedemos al debate de la enmienda 10.968. El señor Cano Vera tiene la palabra.

SR. CANO VERA:

Gracias, señor presidente.

El artículo del texto presentado por la Ponencia, por el grupo Socialista, dice textualmente: "A los efectos de esta ley y sus disposiciones de desarrollo, se entiende por infancia el período de la vida que abarca hasta los 18 años de edad". Es obvio, señor presidente, que la infancia raramente puede ser un chico de 18 ó 17 años. Entonces, nosotros proponemos que se diga, en vez de donde se dice "se entiende por infancia", "se entiende por menor". Creo que es mucho más claro y además tengo que decir que la Constitución, cuando se habla de este tema, se habla del menor pero nunca se habla de la infancia, se habla de niño en todo caso.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Cano Vera.  
Turno en contra.

SRA. ESCUDERO ALBALADEJO:

Señor presidente, vamos a empezar una serie de enmiendas ahora en las que más que políticamente vamos a hacer réplicas gramaticales y de concepciones semánticas, pero qué vamos a hacer.

Dice la Real Academia de la Lengua las siguientes definiciones

"Menor": más pequeño en cualquier aspecto material, menos intenso. -Se usa como comparativo-. Dícese también de las personas que no han alcanzado la edad que la ley establece para gozar la plena capacidad jurídica.

Y de "infancia" dice: período de la vida que va desde el nacimiento hasta la pubertad. En esta etapa se distinguen a su vez dos períodos llamados primera y segunda infancia. El término de la misma supone

físicamente alcanzar la madurez sexual, y psíquicamente el predominio de la razón y el liberarse de la presión familiar.

El término "menor" es ambiguo, no tiene significado concreto en sí mismo, como dice la Real Academia de la Lengua. Hay que compararlo siempre con otra cosa. Así uno puede ser menor en estatura, en edad, en derechos, en inteligencia, en capacidad, etcétera.

La infancia, como antes decía su señoría, es una etapa que abarca un período de tiempo, que tiene un principio y que tiene un final, y que, por tanto, tiene una finalidad en sí misma. Y pobres de aquellos niños y niñas que hayan vivido su infancia únicamente como salón de espera para ser mayores de edad.

La utilización del término "infancia" en lugar del término "menor" abarca toda una filosofía sobre lo que se entiende por niño y niña. Nosotros creemos que el niño es en sí mismo, que la infancia tiene una finalidad en sí misma. El término "menor" nos parece a nosotros que no existe ese reconocimiento en el mismo, que no existe esa finalidad, que prevalece el hecho de que será un adulto porque ahora es menor, que un día llegará a ser, pero que hoy aún no es.

Pero además de estas filosofías, de las suyas y de las nuestras, que todas son igual de dignas, la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por España, habla de niños y niñas, y no de menores. Infancia es sinónimo de menores y, según la Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad.

Creemos que el término menor está obsoleto y trasnochado, circunscrito actualmente únicamente al ámbito de lo jurídico. Por ello, señor presidente, es por lo que rechazamos esta enmienda.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Procedemos a la votación de la enmienda 10.968. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra de la enmienda. Abstenciones. Once votos a favor, veinticuatro en contra; queda desestimada la enmienda del señor Cano Vera.

El artículo 2 no tiene más enmiendas. Procedemos a su votación. Votos a favor del artículo 2 del texto. Votos en contra. Abstenciones. Veinticuatro votos a favor, once en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 2 del texto.

Tiene una enmienda el artículo 3, la 10.969, del mismo enmendante. Señor Cano Vera, tiene la palabra.

SR. CANO VERA:

Gracias, señor presidente.

En el texto de la ley elaborado por el grupo

Socialista, el artículo 3 dice: "Ámbito de aplicación. La presente ley será de aplicación a todos los niños y niñas que se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia". Es obvio, naturalmente, que esa definición no es amplia, es muy concreta, y realmente creemos que la enmienda que hemos presentado nosotros es mucho más amplia y más concreta y dice textualmente: "A los efectos de la presente ley, serán objeto de protección los menores de edad, cualquiera que fuera su nacionalidad, que se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia. A los menores de nacionalidad extranjera les será de aplicación lo dispuesto en las normas del Derecho internacional privado contenidas en el Código Civil y en los convenios o tratados internacionales ratificados por el Estado español".

Naturalmente, señor presidente, señores diputados, señoras diputadas, creo que el texto que presenta, la alternativa que presenta el grupo Popular es más amplio, y sobre todo se preservan los derechos de los menores, niños y niñas, que residan y vivan en la Región de Murcia. Creo que la mención específica a los niños extranjeros que viven en la Región de Murcia era necesaria.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno en contra.

SRA. ESCUDERO ALBALADEJO:

Señor presidente:

Una ley debe de no ser discriminatoria ni en su fondo ni en su forma. Lo que usted propone en su enmienda es un añadido innecesario en el primer párrafo, concretamente "cualquiera que sea su nacionalidad". Digo innecesario explicitar lo de la nacionalidad en base al derecho de la no discriminación que establece el artículo 5.2 del proyecto, que dice textualmente: "No podrá existir ninguna discriminación o diferencia de trato que afecte al ejercicio de los derechos de los menores por cualquier circunstancia referida a los mismos y a sus padres".

Igualmente consideramos innecesario el segundo párrafo, ya que el artículo 27 del Código Civil dice claramente que "Los extranjeros gozarán en España de los mismos derechos civiles que los españoles", y asimismo el artículo 13 de la Constitución dispone que "Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente título", y ese título al que hace referencia es precisamente el de los derechos y deberes fundamentales.

Hacer mención en una ley a algo que ya está reconocido en otra de rango superior es, bajo nuestro punto de vista, discriminatorio, aunque la finalidad de

la misma pretenda ser lo contrario.

Es por ello por lo que rechazamos la enmienda, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Procedemos a la votación. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Diez votos a favor, veintiuno en contra, tres abstenciones; queda desestimada la enmienda 10.969.

Votamos el artículo 3. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Veinticuatro votos a favor, diez en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 3 del texto.

El artículo 4 tiene reservadas diversas enmiendas. Comenzamos por la 10.971, del señor Cano Vera.

Tiene la palabra.

SR. CANO VERA:

Señor presidente:

Queremos agrupar la 71 y la 72 porque se refieren al artículo 4 párrafo e) y f). Y tengo que hablar y especificar claramente que nosotros seguimos incidiendo en que el texto de la ley es inconcreto, y que nosotros al ampliar los párrafos citados en el artículo 4 se le da mayor riqueza y se mejora la técnica de los artículos.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno en contra.

SRA. ESCUDERO ALBALADEJO:

Señor presidente:

La enmienda en concreto primera que ha defendido el señor Cano Vera consiste únicamente en añadir al final del texto del dictamen, del apartado del artículo 4: "en beneficio e interés del menor". El artículo 4, en el cual se recogen los principios rectores, comienza diciendo: "En base al principio de la prevalencia del interés del menor sobre cualquier otro, los principios rectores que informarán la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en esta materia serán los siguientes:...", y a partir de ahí se establecen nueve apartados. Los nueve, los nueve apartados que se establecen son en interés del menor, no el a), ni el b), ni el c), ni el d), los nueve, y además lo son de hecho cuando aparece claramente expresado al comienzo del presente artículo.

En cuanto a la siguiente enmienda, que la ha unificado el señor Cano Vera, no es exactamente igual. Lo que usted propone aquí es añadir al texto, o sea, una modificación que diga "fomento de la

solidaridad y de la sensibilidad social"; en lugar de "ante los problemas que afectan a la infancia" usted propone que diga "ante los problemas de los menores necesitados de atención y asistencia social". Con ella limita la solidaridad y la sensibilidad social a los niños y niñas necesitados de atención y asistencia social, lo que nos hace pensar al grupo Socialista que el objeto y la finalidad de la ley aún no ha sido comprendido por el grupo Popular. No se trata de hacer una ley solamente para proteger a los niños y a las niñas necesitados, se trata de hacer una ley de protección a toda, absolutamente a toda la infancia. Y ése es el objeto de la presente ley, y, por tanto, limitar la solidaridad y la sensibilidad social únicamente a los niños y niñas necesitados no nos parece conveniente, pero es que además tenemos tan claro, este proyecto de ley tiene tan claro que eso así debe ser que dedica a ese concepto, dedica a esos niños y a esas niñas con necesidades de protección no un añadido a un párrafo de un artículo sino cinco capítulos del título II, con un total de 29 artículos y 3 artículos del título III.

Es por ello por lo que rechazamos la enmienda.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Procedemos a la votación de las enmiendas 10.971 y 72, ¿conjunta o separadamente? Separadamente.

Votamos la enmienda 10.971. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Diez votos a favor, diecinueve en contra y dos abstenciones. Queda rechazada la enmienda 10.971.

La 10.972. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Diez votos a favor, veintiuno en contra, ninguna abstención; queda desestimada la enmienda 10.972.

Procedemos al debate de la enmienda 11.042, del señor Carreño Carlos. Tiene la palabra, señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Sí, señor presidente.

Estamos en el artículo 4, que regula los principios rectores o habla de los principios rectores, y en el apartado d) de dicho artículo regula lo que es la responsabilidad pública. Y dice: "Se procurará promocionar el rápido acceso". Y la enmienda de Izquierda Unida consiste en que introduce un término que es fundamental en esto y se habla de "garantizar", no de "procurará", sino "garantizar el rápido acceso en las prestaciones de los recursos institucionales".

Creemos que es un matiz importante, no el "procurará" y sí el "garantizar".

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno en contra.

SRA. ESCUDERO ALBALADEJO:

Puedo estar en un error, señor presidente, si yo quiero interpretar que el señor Carreño Carlos pretende con ella, con esta enmienda, poner de manifiesto de manera más rotunda la responsabilidad pública.

Si eso fuera así creo que están ustedes en un error en la interpretación del proyecto de ley. En el texto del dictamen la responsabilidad pública es algo que no se cuestiona, sino que se resalta como un principio indeclinable afirmándola y cerrando la afirmación con un punto y seguido. El inciso que a continuación viene alude al ejercicio de tal principio, que -repito- aparece como lo que es, como algo indeclinable.

Nada más, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Señor presidente:

No logro entender lo que intenta transmitir la portavoz del grupo Socialista, y yo me limito a argumentar lo que dice el proyecto de ley. Y dice: "Se procurará promocionar el rápido acceso a la prestación", y la enmienda que propone Izquierda Unida no es que hay que procurar, es que hay que garantizar el rápido acceso a la prestación de los servicios que se dan desde las administraciones públicas. Por lo tanto, no entiendo la negativa de rechazar esta enmienda.

Yo realmente estaba creído que en el debate en Pleno la iban a aceptar ustedes. Lo lamento.

Gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señora Escudero.

Procedemos a la votación. Votos a favor de la enmienda del señor Carreño. Votos en contra. Abstenciones. Doce votos a favor, diecinueve en contra, ninguna abstención; queda rechazada la enmienda 11.042.

Votamos el artículo 4. Votos a favor del artículo 4. Votos en contra. Abstenciones. Veintiuno a favor, diez en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 4 del dictamen.

Hay una enmienda, la 10.978, del señor Cano Vera, que pretende incidir en el enunciado del título I.

Tiene la palabra el señor Cano Vera.

SR. CANO VERA:

Señor presidente:

Vamos a agrupar estas enmiendas: la 10.978, la 10.964 y la 10.963 porque se refieren al mismo tema, y es a la polémica que estamos teniendo esta tarde en el debate de esta ley en relación con poner una Ley de la Infancia o Ley del Menor.

Ya he dicho en otra ocasión, defendiendo otra enmienda del grupo Popular, que nos parece a nosotros mucho más serio, nos parece mucho más claro y nos parece mucho más profundo hablar del menor que de la infancia. Ya he dicho anteriormente que en la Constitución, y en este sentido tengo que decir que cuando la portavoz del grupo Socialista hablaba de la Constitución, yo quiero incidir también en el tema de la Constitución, que habla del menor, y creo que es necesario que estas ideas queden claras.

De todas formas, yo le propongo a la portavoz del grupo Socialista que esta ley se llame Ley de la Infancia y del Menor, y creo que quedaría mucho más clara y mucho más específica.

Después tengo que decir además otra cosa en favor de mi argumento, y es que la palabra "menor" se repite en la ley más de cien veces, y después la ley que ustedes han copiado -que han copiado porque la han copiado de otra ley o hay bastantes artículos muy parecidos- habla no de la Ley de la Infancia, habla de la Ley del Menor, y me refiero a la ley valenciana, de la Comunidad Autónoma de Valencia.

Bueno, entonces yo le pido a la portavoz del grupo Socialista que se transaccione esta propuesta nuestra, o sea, pedir que la ley se llame "de la Infancia y del Menor". Creo que quedaría mucho más clara y además sería más original y nos desmarcaríamos de otras leyes que se han aprobado en nuestro país.

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

¿Hay turno en contra? Tiene la palabra.

SRA. ESCUDERO ALBALADEJO:

Sí, señor presidente.

No he entendido si las enmiendas que el señor Cano Vera ha dicho de defender conjuntamente eran la 10.978...

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Un momento. Señor Cano Vera, ¿tiene la bondad de repetir las enmiendas que ha dicho que defendía conjuntamente?

SR. CANO VERA:

La 10.978, la 10.964 y la 10.963, que hablan del mismo tema del menor.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señora Escudero, ¿lo tiene claro ya? La primera es al título I, la 10.964 es al preámbulo y la 10.963 es al título del proyecto.

Tiene la palabra.

SRA. ESCUDERO ALBALADEJO:

Sí, señor presidente.

En primer lugar, no vamos a pactar esa transacción que nos propone el portavoz del grupo Popular porque sería reiterativo. Los motivos que damos desde el grupo Socialista para rechazar la enmienda 10.978 son los mismos que he argumentado al rechazar la 10.968 y los mismos para rechazar la 10.963.

Sin embargo, la otra enmienda, que es la 10.964, es un poco más diferente porque lo que el señor Cano Vera propone, no digo que sea más diferente porque la vayamos a aceptar, sino en la argumentación de por qué la vamos a rechazar. Porque dice que añadamos, añadir, además de infancia, la palabra "adolescencia" y la más temprana juventud.

Y he de reconocer a sus señorías, a pesar de que esté viendo al grupo Popular votar en contra de esta ley, que debemos de estar bastante de acuerdo en ellas. Digo que debemos de estar bastante de acuerdo en ellas cuando yo para poder debatir con usted las enmiendas que ha presentado he tenido que recurrir constantemente a las definiciones que de los conceptos hace la Real Academia de la Lengua, por ausencia de discrepancias políticas, digo yo, en la mayoría de ellas.

En la enmienda 10.968, que ustedes han presentado, yo les he dado la definición que de infancia hacía la Asamblea General de las Naciones Unidas y no se la voy a repetir, pero sí le voy a decir lo que la Real Academia de la Lengua dice del término "adolescencia", y dice que "se extiende hasta los dieciocho años en la mujer y hasta los veinte en el hombre". En este caso nos saldríamos dos años de la edad que esta ley pretende establecer como objeto de la misma. Pero menos precisa aún es la definición que de "juventud" hace la misma, cuando la define como "la etapa de la vida que se extiende entre la adolescencia y la madurez.", y añade además "su duración es variable y depende de numerosos factores".

Creemos, por tanto, que el término "infancia" define mejor el objeto del proyecto de ley que estamos aprobando aquí hoy, y he de confesar nuevamente a sus señorías, y una vez más, lo complicado que me está resultando contestar a alguna de sus enmiendas. Porque como le decía al principio, están exentas de contenido político, teniendo que recurrir a concepciones semánticas y en la mayoría de las veces a reiteraciones para argumentarles los motivos por los cuales se las rechazamos.

Y como esta diputada está aquí como política y lo que me gusta es hacer política, hablar de política, debatir de política, y como además no soy lingüista, de ahí la dificultad en rechazar las enmiendas que están proponiendo. Hubiera sido más de mi agrado haber podido debatir alguna de esas sesenta y dos enmiendas que ustedes no han traído al Pleno a pesar de no haber sido retiradas, enmiendas que sí presentaban un matiz filosófico-político diferenciador del que presenta el proyecto de ley, y cuyo debate hubiera sido de mayor contenido y fondo. Pero comprendo que fácil hubiera sido para el grupo Socialista rechazar las mismas, y en el mismo sentido y en el mismo grado difícil para el grupo Popular la defensa.

Gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Bien. Vamos a proceder a la votación de la enmienda 10.978, y en su momento, en el lugar adecuado, procederemos a la votación de las enmiendas 10.964 y 10.963. Votos a favor de la enmienda al enunciado del título I. Votos en contra. Abstenciones. Ocho votos a favor, veinte en contra, ninguna abstención; queda desestimada la enmienda 10.978.

Votamos el enunciado del título I. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Veinte votos a favor, ocho en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el enunciado del título I.

No tienen enmienda los artículos 5 al 30 del dictamen. ¿Procedemos a la votación conjunta? Sí por parte del grupo Socialista, sí por parte del grupo Popular, sí por parte del grupo de Izquierda Unida. Procedemos a la votación conjunta de los artículos 5 al 30 del dictamen. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueban por unanimidad.

El artículo 31, que es el 30 del proyecto, el artículo 31 del dictamen tiene la enmienda 11.054, de Izquierda Unida. Tiene la palabra el señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Sí, señor presidente.

El artículo 31 regula lo que es la figura del acogimiento, y el acogimiento puede tener dos finalidades diferentes. Y nosotros para enriquecer el artículo 31 lo que proponemos es una enmienda de adición donde se clarifique los dos tipos de acogimiento que puede haber y que se da realmente en la legislación, que es el acogimiento simple o sin fines preadoptivos o bien el acogimiento con fines preadoptivos.

Y consideramos que es conveniente que quede reflejado en el proyecto de ley.

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno en contra.

SRA. ESCUDERO ALBALADEJO:

Señor presidente:

Dice el propio texto del dictamen textualmente: "El acogimiento tiene como finalidad la adaptación a la vida en familia de manera transitoria, bien para su reinserción en su familia de origen, bien como paso previo a su posible adopción". Es evidente con la lectura del texto que lo que usted propone está recogido en el espíritu del artículo del proyecto de ley. Clasificar el acogimiento en los dos apartados y con las dos nominaciones que usted le da es algo que en la actualidad no lo prevé el Código Civil. Es decir, si su señoría leyera el artículo o lee o ha leído el artículo 172 y 173 del Código Civil, que hace referencia a la guarda y al acogimiento, verá que está en plena consonancia con el texto del proyecto de ley, no produciéndose en caso alguno clasificaciones ni apareciendo los términos que usted propone.

Está el espíritu de lo que usted propone recogido, repito, en el artículo 31 pero no las clasificaciones y las nominaciones. Y vamos a rechazar la enmienda.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Efectivamente, señor presidente, desde el grupo parlamentario de Izquierda Unida estamos de acuerdo con el espíritu de la ley, pero lo que intentamos con esta enmienda de adición es que no solamente sea con el espíritu, sino clarificar en la letra también los dos tipos de acogimiento que realmente se dan en la práctica. Y si leemos el artículo 38 del dictamen, en el apartado dice: "La acogida preadoptiva podrá cesar también..." es decir, se habla de acogida preadoptiva. Luego yo creo que sería enriquecedor para el proyecto de ley que quedaran reflejados, de forma clara y nítida, los dos tipos de acogimiento que se dan en la práctica.

Muchas gracias. De cualquier forma, estamos de acuerdo con el artículo, no hay contradicción ninguna, lo único que pretendemos es ampliar los conceptos.

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señora Escudero.

SRA. ESCUDERO ALBALADEJO:

Señor presidente, y nosotros también estamos de acuerdo con lo que el portavoz del grupo de Izquierda Unida propone, pero he tenido conocimiento de que se va o se está intentando hacer unos cambios en el Código Civil en esta materia desde la institución que le corresponde.

No creemos conveniente, no es que estemos en desacuerdo con lo que él propone, sino que no creemos conveniente que dado que se está haciendo o que se va a hacer ese cambio en el Código Civil introducir cambios nosotros que podrían entrar en contradicción o que podrían venir recogidos cuando eso se produzca.

Nada más, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Votos a favor de la enmienda de Izquierda Unida. Votos en contra. Abstenciones. Un voto a favor, dieciocho en contra, diez abstenciones; queda desestimada la enmienda.

El artículo 31 no tiene nuevas enmiendas. Procedemos a su votación. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

La enmienda 11.055, del señor Carreño, pretende la creación de un nuevo artículo. Para su defensa, tiene la palabra el señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Sí, señor presidente.

Es una enmienda de adición, donde pretendemos reflejar algo referente al acogimiento sin fines preadoptivos. Y donde también introducimos la figura o la posibilidad del acogimiento sin fines preadoptivos y que pueda ser remunerado. Es algo que también está ya regulado, por decreto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que creemos que es conveniente que quede reflejado en la ley; puesto que es de rango superior, y al ser de rango superior, creemos que aquellas cuestiones que están reguladas a través de decreto deberían de ser recogidas en la Ley del Menor, por una cuestión, simplemente, de coherencia.

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno en contra.

SRA. ESCUDERO ALBALADEJO:

Señor presidente:

¿Dice algo más la enmienda del señor Carreño?, que si lo ha dicho, me perdona que yo no le oí y es posible que así haya sido.

La primera parte de su enmienda coincide

totalmente con el texto del dictamen. Añade usted a ese texto, que es lo que a mí me ha parecido no oír, que se establezca el tiempo límite máximo de un año. Ése es el primer argumento que tenemos para rechazar su enmienda; nosotros no creemos conveniente establecer un tiempo máximo, porque las necesidades, tanto del niño o niña como la de la familia, pueden aconsejar un tiempo superior.

En cuanto a las relaciones del niño con su familia, que es algo que usted también hace en esta enmienda, es algo que está previsto en el texto del dictamen, en su artículo 12.2, que dice claramente: "se procurará, siempre que sea posible, aplicar medidas que no comporten la separación del niño de su hogar y de su entorno familiar", y añade: "si fuera necesaria la separación transitoria, ésta no impedirá los derechos de visita y comunicación con la familia natural, siempre que ello no afecte al interés del menor". Pensamos, por tanto, que lo que pide usted en el primer apartado de la enmienda es algo que ya está perfectamente recogido en el texto del dictamen de la Comisión.

En cuanto a la segunda parte de la enmienda, no solamente es cierto, como decía, que está regulado por decreto, sino que también es cierto que el Código Civil, en su artículo 173.2, prevé la remuneración a la familia objeto de acogimiento, pero no creemos y, además, no creo necesario explicar por qué a sus señorías, que esto no debe de ser recogido en una ley.

Nada más, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Sí, señor presidente.

La enmienda que presenta Izquierda Unida, cuando habla del acogimiento sin fines preadoptivos, dice: "su duración no deberá ser superior a un año", no deberá de ser, no prohíbe que sea superior a un año.

Y su señoría sabe, con toda seguridad, que las opiniones de todos los técnicos, al respecto, cuando hablan del acogimiento sin fines preadoptivos, se aconseja siempre que no debe ser superior a un año, excepto que haya causas determinadas que así lo aconsejen; pero eso es la excepción, por eso la redacción que presenta Izquierda Unida dice: "su duración no deberá ser superior a un año", no lo dice en términos imperativos ni absolutos, sino simplemente lo aconseja, "no deberá de ser superior". Yo creo que es una redacción acertada y equilibrada.

Y en cuanto a que el acogimiento familiar siempre podrá ser remunerado, a pesar de que lo diga el Código Civil, también lo dice un decreto de la

Comunidad Autónoma, y, por lo tanto, debía quedar reflejado en el proyecto de ley. Sería lógico, señora Escudero.

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señora Escudero Albaladejo.

SRA. ESCUDERO ALBALADEJO:

Señor presidente:

Muy brevemente, para decir, que creemos que eso, en concreto, que es a lo único que le voy a contestar de la remuneración, es objeto de regulación de un decreto, lo entendemos así desde el grupo Socialista, y que no debe aparecer en el texto de la Ley.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Procedemos a la votación de la enmienda 11.055, que pretende la creación de un artículo 33 bis. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Dos votos a favor, diecinueve en contra y diez abstenciones. Queda rechazada la creación del artículo 33 bis.

No tienen enmiendas los artículos 32 al 38. ¿Procedemos a su votación conjunta? Procedemos a su votación conjunta. Votos a favor de estos artículos. Se aprueban por unanimidad estos artículos.

El artículo 39 del dictamen, 38 del proyecto, tiene la enmienda 11.057, de Izquierda Unida. Tiene la palabra el señor Carreño para su defensa.

SR. CARREÑO CARLOS:

Señor presidente:

El artículo 39 regula lo que es la formulación, en cuanto a las propuestas de adopción. Y la enmienda de adición que presenta Izquierda Unida, para añadir al final del apartado uno, diría: "no será, en ningún caso, considerada una medida discriminatoria para conceder una adopción el tipo de núcleo de convivencia familiar por el que hayan optado libremente aquellos o aquellas que soliciten la adopción".

Lo que pretendemos con esta enmienda, señorías, es que cualquier tipo de núcleo familiar de ciudadanos que hayan optado por cualquier tipo de núcleo familiar tengan idénticos derechos a la hora de solicitar la adopción de un niño o de una niña.

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno en contra.

SRA. ESCUDERO ALBALADEJO:

El grupo de Izquierda Unida propone, en esta enmienda, añadir el párrafo que el señor Carreño Carlos ha leído.

Y a este texto, señor presidente, desde el grupo Socialista queremos hacer alguna que otra consideración. En primer lugar, lo que la Comunidad Autónoma hace, tal y como establece el artículo 176 del Código Civil, es formular la propuesta de adopción, la cual se constituye siempre por resolución judicial; por tanto, y que quede bien claro, la Comunidad Autónoma no da adopciones, sino que eleva propuestas al juez.

Una vez aclaradas las competencias de cada uno, y ciñéndome a la justificación, que no al texto, sino que la justificación de la presente enmienda que dan ustedes, que dice: "garantizar la igualdad de oportunidades en el procedimiento de adopción, tanto a núcleos monoparentales como a parejas de hecho", empezaré por el final.

Haciéndole mención a la Ley 11 de noviembre del año 87, por la cual se modifica el Código Civil en materia de adopción y otras formas de protección de menores. Esta ley establece en su disposición adicional tercera, y leo textualmente: "las referencias de esta ley a la capacidad de los cónyuges para adoptar simultáneamente a un menor serán también aplicables al hombre y a la mujer integrantes de una pareja unida de forma permanente por relación de afectividad análoga a la conyugal. Reconoce, por tanto, el Código Civil a las parejas, al igual que al matrimonio, para el tema que nos trata.

Pero habla usted también de núcleos monoparentales, y le tengo que citar el artículo 175.4 del Código Civil, que dice: "Fuera de la adopción por ambos cónyuges, nadie puede ser adoptado por más de una persona". Habría, para aceptar su enmienda, que modificar el Código Civil, asunto que, como ustedes muy bien saben, no es de nuestra competencia.

Le he dado razones para rechazar su enmienda, de que el texto por usted propuesto no es adecuado en su enunciado. Razones de que parte de lo que propone ya está contemplado. Y razones de que la otra parte de la propuesta es inviable sin una modificación del Código Civil.

Pero también existen pensamientos que esta diputada se plantea, y las cuales, con toda honradez y honestidad, le ofrecen serias dudas. La primera es que no estamos haciendo una ley sobre los derechos de determinados colectivos, que le digo, señor diputado, y no lo dude, para mí son tan dignos como lo puedan ser para usted. Estamos legislando sobre la infancia y sobre la primacía del interés de ésta sobre cualquier otro interés. Nadie ha cuestionado, ni desde luego lo voy a hacer yo, la libertad individual que cada persona

tiene a elegir sobre los distintos aspectos de su vida, incluido -y esto lo digo a título personal- entre su vida o su muerte. Pero estamos hablando de niños y de niñas, ellos no tienen esa capacidad de decisión.

Las dudas que a esta portavoz le plantea la propuesta que usted hace, no solamente me la plantean a mí, sino a numerosos especialistas en la materia: a psicólogos, a pedagogos, a asistentes sociales y a técnicos en general. Le trae, como decía, las dudas de que la posibilidad de que se llevase a efecto lo que usted propone, la ausencia de una garantía absoluta y total sobre el éxito en la personalidad futura del niño o de la niña. El convencimiento que esta diputada tiene de la influencia que sobre el niño ejerce el ambiente, los comportamientos, las actitudes, los hábitos de convivencia, sobre lo que él o ella será en el futuro, hace que, con todo respeto, le diga, al argumento que usted nos dio en la Comisión, de que era una apuesta, de que los experimentos se hacen en los laboratorios. Y con quien no se apuesta jamás, salvo que se tenga la garantía absoluta de ganar, es con los niños.

Todo lo expuesto es lo que nos lleva al grupo Socialista a rechazar su enmienda. Aunque quiero decirle también algo, y es que cuando un soltero o soltera solicita al juez o solicita a la Comunidad Autónoma en este caso, que no al juez, una adopción, no es preguntado, en modo alguno, por sus tendencias sexuales, y que es, en última instancia y a fin de cuentas, el juez el que decide si concede o no concede la adopción, siempre en interés del menor.

Nada más, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Procedemos a la votación.

Señor Carreño.

SR. CARREÑO CARLOS:

Señor presidente:

Manifestar que no estoy de acuerdo con los argumentos de la señora Escudero.

Y yo tengo que decir que, a veces, cuando se legisla, dentro del ordenamiento jurídico se entra en contradicciones, de unas leyes con otras, o de unas figuras jurídicas con otras, se entra en contradicciones. Y quien tiene que decidir en esas contradicciones, desde luego, no es un órgano legislativo, como es la Asamblea Regional, en todo caso, serían otros órganos diferentes.

Y los experimentos, evidentemente, se hacen en los laboratorios, pero desde este grupo parlamentario no se está pidiendo que se hagan experimentos en esta materia, señora Escudero, no se está pidiendo que se hagan experimentos.

A veces, la legislación tiene que ir tirando, sobre

todo cuando se está haciendo una ley determinada, tiene que tirar de otra legislación que es anterior; el Código Civil es muy antiguo, tiene muchos años y la legislación que se está haciendo en estos momentos, tanto a nivel de Cortes Generales como a nivel de las diferentes Cámaras autonómicas, pues posiblemente tiene que apostar por algo más que lo del Código Civil.

Por lo tanto, esa apuesta es la que, desde el grupo parlamentario de Izquierda Unida, le pedimos al grupo parlamentario Socialista; y lamentamos que no entren en esa apuesta, lo lamentamos sinceramente, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señora Escudero Albaladejo.

SRA. ESCUDERO ALBALADEJO:

Señor presidente:

Le decía yo al portavoz del grupo de Izquierda Unida -tal vez he sido demasiado extensa en la exposición del argumento en contra de su enmienda-, le decía que había varios tipos de argumentos, que había argumentos en los cuales, primero, que nosotros no podemos entrar en decir si se da en adopción o no se da, que eso es cosa del juez, por concretar, es el juez el que decide el interés del menor.

Pero, en segundo lugar, le decía que si el Código Civil hay que modificarlo, y no digo yo que no se modifique, no corresponde a esta Cámara su modificación, sino que corresponde, como usted bien sabe, a la institución que corresponde.

Y, en tercer lugar, hacía yo una reflexión totalmente política o filosófica; no se trata, y se lo digo de verdad, y me conoce usted, además, que así es, que a mí no me guste apostar o hacer apuestas de futuro. Se trata de qué es lo que se está apostando. Y se trata de que en este momento estamos hablando de niños y de niñas. Y se trata de que si esta diputada y el grupo Socialista tuvieran la seguridad de la garantía en el éxito, apostaríamos con toda seguridad; pero estamos hablando de un tema tan delicado, que tendríamos que tener en la mano, garantizado, el éxito de la misma apuesta, para decirle que sí a su enmienda; pero es que, aun así, no podríamos, por los razonamientos que anteriormente le he dicho.

Y he utilizado el término "apuesta", porque me chocó, porque se me quedó grabado en la mente, que fue el que usted argumentó en la Comisión; usted dijo que era una apuesta, y por eso yo utilizaba aquí el término "apuesta". En modo alguno, si lo ha entendido en forma despreciativa, no ha sido ésa mi intención.

Nada más, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Procedemos a la votación de la enmienda 11.057, defendida por el señor Carreño. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra de la enmienda. Tres votos a favor, veintinueve en contra, ninguna abstención. Queda desestimada la enmienda.

Procedemos a la votación del artículo 39. Votos a favor del artículo. Votos en contra. Abstenciones. Diecinueve votos a favor, tres en contra, diez abstenciones; queda aprobado el artículo 39 del dictamen.

No tienen enmienda los artículos 40 al 57, ni las disposiciones finales. ¿Procedemos a su votación conjunta? Procedemos a su votación conjunta. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Se declaran aprobados por unanimidad.

El preámbulo tiene la enmienda 10.964, ya debatida; la enmienda 10.965 y 10.966, del señor Cano Vera, que no están debatidas.

Tiene la palabra el señor Cano Vera, para la defensa de la enmienda 10.965.

SR. CANO VERA:

Gracias, señor presidente.

Muy brevemente. En el texto de la exposición de motivos se dice textualmente: "el uso indebido de drogas", y nosotros proponemos que diga "el consumo de drogas".

Yo creo que la propuesta, la enmienda nuestra, evidentemente, está clara, la droga la pueden usar: la policía, para transportarla de un sitio a otro, cuando la captura; la podemos utilizar nosotros; pero el consumir droga es un término totalmente distinto.

Yo creo que, en rigor, la enmienda que propone el grupo Popular es más concisa y, desde un punto de vista semántico, más correcta. Creo que no se obcecara su señoría y, además, sería un derroche de generosidad por su parte que nos aceptara esta enmienda; además, yo creo que usted, que es profesora, creo que entendería muy bien que es distinto decir "uso" que "consumir".

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Turno en contra.

SRA. ESCUDERO ALBALADEJO:

Hasta ahí llego, aunque soy de ciencias, no soy de letras. Y como ya le he dicho, me ha costado trabajo a mí argumentarle a usted el porqué le rechazo las enmiendas. Pero es que, de nuevo, una vez más, he tenido que volver a ver qué definición tiene la de consumo, y qué definición tiene la de uso. Y dice, consumo es: "consumir, ingerir", cosa que sabíamos y que, imagino, sabemos todos. Dice, uso: es "acción y

efecto de usar; capacidad para usar alguna cosa, modo de emplear, de utilizar algo".

El texto del proyecto de ley, en su exposición de motivos, pretende, entre otras cosas, adoptar y arbitrar todas las medidas y mecanismos protectores necesarios para prevenir aquellos riesgos que afecten a la población infantil. Entre estos riesgos que el proyecto de ley define como abandono, mendicidad, absentismo escolar, explotación sexual, utilización de la imagen del niño, está también el uso indebido de drogas. Y está puesto así, "uso", y no "consumo", de manera totalmente voluntaria, porque mientras consumo, como ya he explicado a sus señorías, era ingerir, el uso abarca también el tráfico de drogas y otras posibles implicaciones, entre las cuales, cómo no, está el consumo.

Por eso, señor presidente, rechazamos la enmienda, porque entendemos que el vocablo "uso" es más amplio y contiene, en su propia concepción, el término "consumo".

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Procedemos a la votación de la enmienda...

Bueno, hemos debatido la 65.

Si le parece, señor Cano Vera, debatimos la enmienda 10.966, y ahora procedemos a la votación de las tres enmiendas que hay al preámbulo.

SR. CANO VERA:

Señor presidente, anuncio la retirada de esta enmienda.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Retirada la enmienda 10.966.

Procedemos, entonces, a la votación de la enmienda 10.964, que se debatió conjuntamente, como sus señorías recordarán, con la 10.963 y la 10.978. Procedemos a la votación de la 10.964, al preámbulo. Votos a favor. Votos en contra. Nueve votos a favor, veintidós en contra, ninguna abstención; queda desestimada la enmienda 10.964.

Procedemos a la votación de la enmienda 10.965. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Nueve votos a favor, veintidós en contra, ninguna abstención; queda desestimada la enmienda 10.965.

Y ha sido retirada la 10.966.

Con lo cual, procedemos a la votación del preámbulo del texto. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

El título de la ley ha sido objeto de debate. Votamos la enmienda que se refería al mismo, la 10.963, debatida anteriormente. Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Nueve votos a favor, veintidós en contra, ninguna abstención; queda

desestimada la enmienda.

Votos a favor del título del dictamen. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Con lo cual, se concluye el debate y la votación del dictamen de la Comisión de Asuntos Generales al Proyecto de ley de la Infancia de la Región de Murcia.

El segundo punto del orden del día es el debate y votación de la Moción 354, sobre el Plan Regional de Regadíos, formulada por Miguel Ángel Esteve, del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el señor Esteve.

SR. ESTEVE SELMA:

Señor presidente, señorías:

La moción que ha planteado el grupo parlamentario de Izquierda Unida, y que tengo que defender en estos momentos, es parte del compromiso de este grupo parlamentario de desarrollar los contenidos básicos del Pacto del Agua, que firmamos todos los grupos el 7 de julio del año pasado, que entiendo yo, que fue uno de los pasos fundamentales en la armonización de los criterios políticos de esta Comunidad Autónoma en relación con la problemática del agua.

En su día discutimos ya otras iniciativas, en relación con el plan de saneamiento, que se referían, concretamente, a los aspectos de calidad de las aguas y establecía mecanismos de coordinación de distintas políticas sectoriales que afectan a esta calidad, y hoy día, hoy, vamos a discutir una moción referida a los aspectos de gestión de la demanda, no tanto de la calidad del agua ni las cantidades de agua, en términos de la oferta de este recurso, sino en términos de la gestión o la regulación de la demanda.

El propio Pacto del Agua, ya, en su punto seis, insiste que la contención de la superficie regable y la mejora y modernización de los regadíos permitirán reforzar la regulación sobre la demanda, el ahorro de los recursos y las garantías en las dotaciones.

El tema fundamental de cómo gestionar la demanda procede o tiene o se puede enfrentar uno a él desde distintas competencias que son compartidas y convergentes, tanto en lo que se refiere a la planificación hidrológica, de la cual es competente la propia Confederación, pero que afecta, esencialmente, a lo que sería la satisfacción y de la propia demanda del recurso hídrico -y éste es el eje esencial de cualquier planificación hidrológica-; y la otra perspectiva, que sería cómo regular los consumos o las demandas, que vendrían definidas o determinadas por la planificación de las políticas sectoriales que generan mayores consumos de este recurso, y que entiendo que, en este sentido, la regulación de la demanda, el control sobre los consumos es, esencialmente, fruto de la planificación económica y de distintas políticas sectoriales,

donde la agricultura y, en concreto, los regadíos tienen un protagonismo destacado, ya que suponen del entorno del 80% al 90% del consumo final de la totalidad de recursos disponibles de la cuenca y, en concreto también, de la Región de Murcia. Son competencias compartidas entre administraciones en la satisfacción de la demanda o la regulación de ésta, y corresponsabilidad también con los usuarios, lógicamente, con las comunidades de regantes y las organizaciones agrarias, en general.

Hoy estamos en un momento clave, donde el problema de ahorrar y hacer más eficiente, en términos socioeconómicos y en términos ambientales, los recursos hídricos, tan escasos en esta región, este problema está en un punto álgido y entiendo que en un momento de inflexión, donde, incluso, las zonas regables, legítimamente regables, están, en parte, infradotadas y, en parte, sufren el ejercicio de determinadas prioridades cuyos criterios permanecen implícitos, ocultos, en el órgano de gestión de la cuenca.

Yo creo que estamos en un momento clave y oportuno para conocer los criterios, desde la perspectiva, insisto, de regular la demanda de los consumos de agua, los criterios de la Comunidad Autónoma de Murcia, ya que en estos momentos se está redactando el Plan Agrario de Regadío, procedente de un acuerdo de las Cortes Generales, donde se pretende establecer las zonas regables, la consolidación de las zonas de regadíos de más interés socioeconómico, la relación de estos regadíos con la reforma de la Política Agraria Común y, en cualquier caso, las políticas de ahorro en el conjunto del Estado. Y además no solamente existe este proceso de elaboración del Plan Agrario de Regadío, a escala nacional, sino que estamos en el momento de elaboración del primer borrador del Plan Hidrológico de Cuenca, donde ya también se establecerán los criterios básicos, a escala de cuenca, en lo que tiene que ver con mejora y modernización de los regadíos.

En cualquier caso, considero que la política de mejora y modernización de regadíos es una competencia convergente entre las distintas administraciones (la central y la autonómica) y los usuarios; como bien recoge las propias directrices hidrológicas de cuenca, en su punto siete, donde se indica que la concreción de dichas mejoras se determinarán en el plan de cuenca, y deberá incluir la programación técnica y económica de las actuaciones a desarrollar por las distintas administraciones, tanto los distintos centros directivos de la Administración central como la autonómica, involucradas en el problema, y el propio régimen de participación de los usuarios interesados.

Todos hemos conocido, en los últimos años, un interés por parte de la Comunidad Autónoma, recogidos, de manera explícita, en los presupuestos de cada año, de potenciar la modernización de regadíos,

constituyendo, realmente, una parte sustancial de las inversiones netas y las transferencias de capital de la propia Consejería de Agricultura, en torno del 30% de estas inversiones.

Pero este conjunto de medidas de modernización de regadíos, que es una parte de este Plan de Regadíos, que yo pretendo impulsar desde esta moción, este conjunto de medidas, como decía, siguen siendo actuaciones que carecen de un verdadero plan, en un sentido estricto, que concrete, que defina claramente las actuaciones, en términos de tiempo, el espacio y las priorice en función de los distintos escenarios presupuestarios que se definan.

Sólo existen ciertos grandes criterios y directrices, que hasta ahora han servido para objetivizar algunas de las programaciones previstas en los presupuestos.

La intención de la moción que aquí se presenta es, que dentro de la perspectiva de la regulación de la demanda de los recursos hídricos, se dé un contexto, se le conceda un contexto más amplio a las estrategias de modernización de los regadíos en la Región de Murcia, y más profundo, a dichas actuaciones, con el objetivo de incluir, además de lo que serían las actuaciones realizadas hasta el momento, pues la aportación de criterios de planificación agraria, en relación con las investigaciones y el desarrollo, con las áreas prioritarias, según escenarios de recursos hídricos disponibles; implicaciones en el desarrollo rural; inventario y diagnóstico de las áreas regadas y regables; establecimiento de las conexiones, en lo que es planificación agraria, en relación con la reforma de la PAC y de ciertos reglamentos complementarios de dicha reforma, como el de las medidas agroambientales; el protagonismo también de ciertos paisajes, de sus valores culturales y elementos de interés desde el punto de vista del patrimonio cultural y su protección, la necesaria interconexión de dichas políticas, o de la política agraria y regadíos en relación con la política económica regional, y sobre todo con otras políticas sectoriales que pudieran afectarle, especialmente medio ambiente y urbanismo. Darle un contenido también a este plan en relación con la posibilidad de regular, de manera reglamentada, las actuaciones y responsabilidades de la Administración y de los usuarios, con un valor netamente jurídico, y asegurar, mediante la realización de este plan, opciones reales, concretas, intensificarlas en cualquier caso, de participación pública en relación con la elaboración de dicho plan, para que nazca éste del consenso de todas las partes implicadas, especialmente de los usuarios.

La propuesta, por tanto, consiste en instar al Gobierno regional para que en el plazo de nueve meses redacte el Plan Regional de Regadíos que, desde la perspectiva de la regulación de la demanda del recurso- agua, debe incluir, como mínimo, los siguientes contenidos: un diagnóstico sobre la

superficie regada y regable, con tipos de cultivos y capacidad agrológica; técnicas e infraestructuras de riego; asignación y calidad de recursos; ahorros posibles; valores ecológicos, paisajísticos y culturales; problemas ambientales asociados. Todo esto acompañado de una cartografía suficientemente detallada y un estudio socioeconómico de este sector agrario desglosado por sectores y zonas.

Un punto 1.2 que se refiere a que los programas de actuación que constituyen el plan propiamente dicho, entre los que debe estar la definición de las superficies regables, la consolidación de los regadíos presentes en dichas superficies y de sus asignaciones de recursos, la modernización de técnicas e infraestructuras de riego, la protección de áreas o elementos de interés natural paisajístico y cultural que forma parte de dichas zonas. Y todos estos programas suficientemente concretados y priorizados en etapas y plazos.

Un punto 1.3, un estudio económico y financiero que establezca los costes de las actuaciones que componen el plan, y los escenarios más probables para su financiación con los compromisos pertinentes de los organismos de la Comunidad Autónoma que ejercen las competencias implicadas en el desarrollo del plan.

Y un segundo punto final. El Plan Regional de Regadíos tendrá carácter de directriz sectorial, en referencia a la Ley 4/92, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, su tramitación se realizará como tal directriz, con aquellas indicaciones de orden competencial y administrativo que se dispongan en el correspondiente acuerdo de Consejo de Gobierno que se adopte para el inicio de la redacción de este plan.

En definitiva, lo que intentamos es que los criterios en relación con la gestión de la demanda del sector que más consume agua hoy día, y que es esencial para la economía regional, que es el sector de los regadíos, estos criterios de la Comunidad Autónoma queden de manera explicitada en un plan que tenga valor normativo, que sea capaz de ordenar políticas sectoriales que en su desarrollo también tiene relación o tiene ciertas interconexiones, como la política urbanística o medioambiental, y que además tenga la posibilidad de que, en su desarrollo, se establezcan los mecanismos de participación pública, para que los criterios fundamentales del desarrollo de los regadíos en el futuro próximo de esta Comunidad Autónoma sean fruto -dichos criterios- del consenso y el diálogo social que precisa un tema de tal importancia para esta Comunidad Autónoma.

Muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Esteve.

En el turno general de intervenciones, corresponde el uso de la palabra al portavoz del grupo parlamentario Popular, señor Boceta Ostos. Por diez minutos, señor Boceta.

SR. BOCETA OSTOS:

Señor presidente, señorías:

Dentro de la política hidráulica a seguir, y de la que tanto hemos hablado y debatido en esta Cámara, no cabe duda de quedaba una laguna, como es la de no tener en nuestra región un plan de regadíos, y hoy, por iniciativa del grupo parlamentario de Izquierda Unida, tenemos que debatir una moción en este sentido.

Este diputado la ha leído detenidamente y no puede menos que estar totalmente de acuerdo en que es positivo para esta política -la hidráulica- el regular la demanda del agua. La gestión de estas demandas, con todo lo que ello lleva consigo, la considero necesaria, y en esto, como explica en su preámbulo, está basada la moción que debatimos.

¿Por qué he dicho que quedaba una laguna en nuestra política hidráulica? Porque no nos podemos quedar descolgados en este tema de tener un plan de regadíos, y quedarse descolgados es que exista hoy el proyecto, mañana será una realidad, un plan de regadíos a nivel nacional, como dispone la moción unánime del Congreso de los Diputados, aprobada en su sesión del 22 de marzo de 1994, sobre política hidrológica.

Por coherencia política, pues el grupo parlamentario Popular, en el Congreso de los Diputados, presentó una moción, consecuencia de interpelación urgente, en fecha de 16 de febrero de este año, del 95, y debatida el 21 de febrero, en la que, entre otras cosas, insta al Gobierno de la nación a que dé cumplimiento, a la mayor brevedad posible, a ciertos acuerdos aprobados en la moción a la que antes hice referencia, a la que se aprobó el 22 de marzo del año anterior, del 94. Acuerdos como el que dice: "Que se remita al Congreso de los Diputados, junto con el Plan Hidrológico Nacional, un Plan Agrario de Regadíos, donde se contemple con precisión la superficie de nuevos regadíos, la superficie de regadíos a mejorar, el consumo, ahorro y reutilización de agua, los estudios de rentabilidad, etcétera".

Esta moción de mi grupo, la debatida el 21 de febrero pasado, fue aprobada tras la aceptación de una enmienda del grupo parlamentario Socialista.

Por tanto, señorías, como vemos, esta moción que hoy debatimos es, cuanto menos, oportuna en el momento y creo que necesaria para no quedarnos atrás. La moción también se basa en aspectos contemplados en el Pacto del Agua de nuestra región, aprobado en esta Asamblea en el pleno del día 14 de junio de 1994, después de un gran consenso consigui-

do tras un trabajo desarrollado, no sólo por los grupos parlamentarios, sino también por parte de personas, colectivos y entidades de la región, y del que tuve el honor y siento el orgullo de haber sido uno de los firmantes de mi grupo parlamentario, junto con los diputados de los demás grupos. Donde, entre otras muchas cuestiones, hablábamos de la necesidad de planificar racionalmente los recursos hídricos en los términos previstos en la Ley de Agua.

Aprobamos la contención de la superficie regable y la mejora y modernización de los regadíos que, junto con otras medidas, nos permitirá reforzar la regulación sobre la demanda, el ahorro de los recursos y las garantías en las dotaciones, así como la reutilización de aguas residuales en la agricultura, que, dicho sea de paso, es una de nuestras principales asignaturas pendientes en nuestra política del agua. Depuración, además de la reutilización de aguas y la depuración que es competencia de los municipios, que así se contempla en la ley de política municipal, vamos, la ley de... y que creo que se perdió una gran ocasión de que no se regulara de otra forma cuando se hizo la Ley de Agua. Pero el hecho real es que hoy la competencia de utilización es dependiente de los ayuntamientos.

Como verán sus señorías, todas las argumentaciones que expongo, desde el grupo parlamentario Popular, se encuentran contempladas en la moción que debatimos -que no tengo la menor duda de que sus señorías la habrán leído, a disposición de todos está y no voy a ser yo aquí el que la repita-. Digo que están contempladas en esta moción, pero también es verdad que no estoy en todo de acuerdo con ella.

Su punto primero fija un plazo, que además de que no creo que se deba fijar en un trabajo de esta envergadura, lo considero excesivamente corto.

En el punto 1.1 me parece excesiva la cartografía que dice de acompañar este plan, entre otras razones porque la escala la considero amplia, dado que creo que para toda la región..., pero en fin, no lo considero tampoco ninguna razón de peso como para no estar de acuerdo con esta moción.

En el punto segundo, yo debo de reconocer que mi primera intención era votar en contra. Cuando solicita que este plan tenga carácter de directriz sectorial, de acuerdo con la Ley 4/92, de Ordenación y Protección del Territorio, pues a la vista de los artículos 14 y 17 de la citada ley, creo que se podrían encontrar ciertas reservas por parte de los agricultores, y además implica a otras muchas consejerías, que creo que podría diversificar mucho el trabajo. Pero también es lícito reconocer, y lo reconozco, que después de meditarlo y de un cambio de impresiones, puede ser más beneficioso que negativo el que tenga carácter de directriz y su aplicación no sea simple acuerdo del Consejo de Gobierno.

Todas estas razones no tienen el peso específico

suficiente para no apoyar la moción.

Es obvio que no es la que mi partido presentaría. Pero dada la envergadura de los objetivos que se plantean, creo que es necesario seguir con una política que emane de debates rigurosos y sosegados, para poder alcanzar el mayor grado de consenso entre todas las partes implicadas en la política hidráulica.

Y yo termino, señor presidente, diciendo que dentro de la prudencia política, tendré la prudencia -valga la redundancia-, como portavoz del grupo parlamentario, de oír los planteamientos del grupo mayoritario, por si existiese alguno distinto que afectase, en cierta importancia, el fondo de la moción. Entonces podría modificar mi posición.

De todas formas, digo, mantengo, que si bien existen ciertas discrepancias con la moción que debatimos, no son de la suficiente importancia como para no apoyarla. Yo he dejado de manifiesto cuáles son los puntos en los que discrepo, pero señorías, repito por enésima vez desde esta tribuna: mi grupo parlamentario apoyará todas cuantas iniciativas sean beneficiosas o necesarias para nuestra política hidráulica y particularmente este diputado, cuando de temas relacionados con el agua en nuestra región se trata, olvidará su ideología, olvidará su adscripción política y la disciplina que ésta pudiese llevar consigo, olvidará si son votos más o votos menos, en ese momento sólo me siento y me sentiré murciano, y dispuesto a defender hasta el fin nuestra política hidráulica con todo lo que esto y ésta lleva consigo.

Muchas gracias, señor presidente. Nada más.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Boceta.

Le corresponde el uso de la palabra al señor Herencia Burgos, por el grupo parlamentario Socialista.

SR. HERENCIA BURGOS:

Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados:

Una vez más se pone de manifiesto el interés de esta Cámara legislativa por los temas relacionados con el agua y su aprovechamiento. No en vano somos todos conscientes que nuestro desarrollo económico y social depende de su disponibilidad, así como del uso racional de la misma.

Pretende la moción que hoy debatimos impulsar la creación de un instrumento que regule aspectos derivados de la propia existencia del regadío y de su actividad productiva, de las tecnologías aplicables y la conservación de valores ambientales, aunque también justifica, en su parte expositiva, la adecuación de infraestructuras para una mayor disponibilidad y un

mayor ahorro. Y, en ese sentido, es preciso que afirme, con rotundidad, desde el grupo parlamentario Socialista, que si bien es cierto, no lo es menos que nuestra región es pionera en el logro de ese objetivo y que no serán suficientes las economías hídricas derivadas de la modernización de regadíos y mejora de la calidad de las aguas, si no se cuenta con los aportes externos precisos, aportes que tendrían su futuro despejado si el debate sobre el Plan Hidrológico Nacional no estuviese cortapisado por la cerrazón del egoísmo de unos conjugado con los intereses partidistas de otros.

Recordar en ese sentido que sólo el Partido Socialista se opuso en el Senado a la aprobación del acuerdo sobre los planes de cuenca previos al Plan Hidrológico Nacional.

En cuanto a la aplicación de nuevas tecnologías que permitan obtener el mayor aprovechamiento a cada gota de agua, la Región de Murcia no solamente es un ejemplo a seguir, altamente valorado por otras comunidades autónomas, e incluso otros países, sino que mantiene constante su deseo de continuar avanzando en la permanente profundización de las nuevas tecnologías y aplicación generalizada en las superficies regables, tal y como nuestra presidenta ya pusiera de manifiesto en el Senado cuando, tras la defensa de la pronta aprobación del Plan Hidrológico Nacional, calificándolo como el acuerdo político más importante que debe producirse en España durante este siglo, expresara que en nuestra región se está haciendo un gran esfuerzo tendente a la modernización de regadíos. Esfuerzo puesto de manifiesto cuando, con objeto del debate del estado de la región, la presidenta ofertara la instalación de sistemas de riego por goteo en 100.000 hectáreas a un ritmo de 10.000 hectáreas año, e incrementar la obtención de recursos no convencionales, mediante la reutilización y desalación de aguas de baja calidad.

Señorías, desde el grupo parlamentario Socialista vemos con agrado la iniciativa que hoy plantea el grupo parlamentario de Izquierda Unida, por cuanto ello supone alinearse con las tesis defendidas desde nuestro grupo, y prestar apoyo a las acciones que, sobre este tema, ya tiene iniciadas el Consejo de Gobierno, tal y como a continuación pasaré a pormenorizar.

Tras la aprobación por esta Cámara del Pacto del Agua, al que se ha hecho referencia por el resto de portavoces, que en su acuerdo sexto expresara la contención de la superficie regable y la mejora de modernización de los regadíos, junto con otras medidas en infraestructuras y sensibilización social, permiten reforzar la regulación sobre la demanda, el ahorro de los recursos y las garantías en las dotaciones. Y asimismo ese acuerdo decía: "Estas actuaciones deben ser urgentes en las líneas de financiación y apoyo, para ello especialmente generosas en los

próximos años".

De forma inmediata, tras este acuerdo, el Consejo de Gobierno inició la planificación para la corrección del déficit, basada en tres pilares fundamentales. De una parte, los aportes externos, que fueron objeto de debate en esta Cámara la semana pasada; la modernización de los regadíos, incidiendo en la mejora de infraestructuras; la aplicación de nuevas tecnologías y programas de investigación y desarrollo, así como la mejora de la calidad mediante la desalación de aguas de pozos y la depuración de aguas residuales.

Son estos tres principios básicos los que conforman los criterios de actuación sobre 166.000 hectáreas de regadío para el logro de objetivos tan importantes como:

Primero. Extender la mejora y modernización al conjunto de los regadíos regionales, con una actuación sobre 106.000 hectáreas.

Segundo. Promover el ahorro en las redes de conducción, distribución y riego, alcanzando una eficacia superior al 80%.

Tercero. Reinvertir el ahorro del agua en la reducción de la actual sobreexplotación de acuíferos.

Y, cuarto, el incremento de los recursos convencionales utilizables por el regadío, con una generación de 40 hectómetros cúbicos.

Las actividades para el logro de los desarrollos enumerados conforman el avance del Plan Director para el ahorro de agua y la modernización de regadíos, elaborado en octubre por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, y en el que además se contemplan los instrumentos financieros precisos, tales como ayudas nacionales reguladas por el Real Decreto 678/93, y ayudas regionales reguladas por el Decreto 51/92, con una financiación del 40% de obras ejecutadas por las comunidades de regantes.

Extremo este que me hace pensar que con la propuesta de Izquierda Unida, con esta propuesta Izquierda Unida reconsidera sus anteriores propuestas realizadas durante el debate presupuestario, por las que pretendía una reducción de 321 millones de pesetas destinados a las comunidades de regantes, con lo que se hubieran invalidado actuaciones en los regadíos por valor de más de 800 millones de pesetas.

En ese sentido, si así lo es, y estoy seguro que lo es, quiero expresar mi satisfacción por el acierto que supone esta rectificación.

El avance al referido plan se ha desarrollado mediante la elaboración del Plan Director de ahorro de agua y modernización de regadíos, que la Consejería de Agricultura tiene en fase de adquisición de datos. Así pues que se parte ya de un manifiesto interés por la propuesta que nos ocupa. Eso sí, limitando la modernización al principio básico de no expansión y consolidación de lo existente, por lo que consideramos innecesario lo relativo a la capacidad agrológica y conveniente, la inclusión de la necesidad

de la corrección del déficit por medio de la utilización de recursos no convencionales y los aportes externos necesarios.

Asimismo, entendemos, señorías, necesario que para la elaboración del Plan Regional de Regadíos se cuente, por su importancia, con los datos técnicos y socioeconómicos que se deriven...

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Perdone, señor Herencia.

Señorías, por favor. Se les ruega que bajen un poquito el tono de voz porque hay bastante dificultad para poder escuchar al que ocupa la tribuna.

Prosiga, señor Herencia.

SR. HERENCIA BURGOS:

Muchas gracias, señor presidente, por su protección.

Con los datos técnicos y socioeconómicos, decía, que se deriven del estudio de recursos hídricos en la región, actualmente contratado y en proceso de elaboración, por encargo del Consejo Económico y Social.

El Plan Hidrológico de Cuenca, en fase de finalización, cuyas aportaciones determinará todo lo relacionado con los recursos, demandas, asignaciones, calidad, protección de zonas, etcétera, y, finalmente, el Plan Nacional de Regadíos, cuya presentación en el Congreso de los Diputados está prevista para junio y que marcará las directrices de actuación y financiación a nivel nacional.

Es por ello que entendemos que el plazo de ejecución del plan que nos ocupa debe limitarse a la obtención de los instrumentos citados. Compartimos en su totalidad el resto de lo expresado en la parte resolutive de la moción, y en ese sentido aportamos una propuesta de transacción que contempla las variaciones a que he hecho referencia anteriormente, en la seguridad de contar, tras esa modificación, con la aceptación del grupo proponente y la aprobación por unanimidad.

Señor presidente, le hago llegar esa propuesta con el fin de que la someta a consideración.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señoras y señores diputados por su atención.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Herencia.

Desconoce esta Presidencia si el proponente de la moción dispone ya de la propuesta de transacción. En cualquier caso, tiene derecho al uso de la palabra para manifestarse sobre esta propuesta o simplemente para

defender su propuesta inicial.

Tiene la palabra el señor Esteve Selma.

SR. ESTEVE SELMA:

Muchas gracias, presidente.

Sí que la conozco y la hemos estado debatiendo previamente, por el interés de llegar a un consenso alrededor de la propuesta de Izquierda Unida, y las modificaciones son sucintas y fácilmente aceptables por este grupo parlamentario.

En cualquier caso, las modificaciones que se proponen insisten en dejar bien claro que no se pretende sustituir con nuestro Plan Regional de Regadíos la existencia de los distintos planes, como el propio Plan Hidrológico de Cuenca y el Plan Nacional de Regadíos, en lo que corresponde a las competencias de otras administraciones. Lógicamente, el Plan Regional de Regadíos que se propone aquí no es otra cosa que una concreción de estas directrices generales que se disponen o se dispondrán a corto plazo en los ámbitos nacional y en el ámbito de cuenca.

Y los otros aspectos, en relación con la corrección de déficit por medio de la utilización de recursos no convencionales, y los aportes externos necesarios, pues insistir sobre esta necesidad, y no veo ningún tipo de implicación importante en el cambio de filosofía de la propuesta que se ha hecho desde Izquierda Unida.

E insistir que el grupo parlamentario de Izquierda Unida nunca ha tenido, digamos, una posición contraria a los temas de ahorro y modernización de regadíos, lógicamente. Simplemente, en las propuestas que se hicieron en su día en relación con la Consejería de Agricultura era un reequilibrio entre los recursos disponibles, que siempre son pocos, entre distintas políticas, no un castigo hacia ciertas políticas, como intuyo que el diputado del grupo Socialista interpretó en su día esta posición y me la ha vuelto a recordar, porque si no dice esto parece que no se queda tranquilo.

En cualquier caso, lo importante es que queden claras las posiciones de la Comunidad Autónoma en el tema de la gestión de la demanda de este sector económico, que son los regadíos, tan sustancial e importante para la economía regional, y que su regulación supondrá mejoras en la racionalización de los recursos hídricos que tan escasas aportaciones tenemos en esta Comunidad Autónoma. En cualquier caso, yo creo que con esta moción, si se consigue su aprobación por unanimidad, pues hay un gran avance en la concreción de lo que fue en su día el gran consenso alrededor del Pacto del Agua.

Muchas gracias.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Esteve Selma.

A la vista de que el proponente de la moción acepta la propuesta de transacción formulada por el grupo parlamentario socialista, ¿el portavoz del grupo parlamentario Popular quiere manifestarse sobre la misma?

Tiene la palabra el señor Boceta Ostos.

SR. BOCETA OSTOS:

Gracias, señor presidente.

Desde el escaño, muy brevemente.

Había dicho en mi intervención anterior que, cuanto menos, esta moción era oportuna en el tiempo, era necesaria, y en fin, he expuesto algunos de los puntos en los cuales discrepaba con ella.

La modificación que ha propuesto el grupo parlamentario Socialista viene a darme la razón en un punto, en cuanto a la capacidad agrológica, en estas conversaciones que se ha hablado para intentar llegar a un máximo consenso, estábamos, también yo era de la misma opinión, creo que era excesiva. Yo he querido dejar, después de alabar esta moción, de apoyarla, quería decir que me parecía excesivamente amplia. No por mucho pedir se consiguen más cosas. Pero el hecho real es que sí era necesaria esta moción, la he dicho que la vamos a aprobar y vamos a seguir manteniendo nuestro apoyo, cuanto más ahora en que considero que las modificaciones expuestas por el portavoz del grupo parlamentario Socialista, además de que redundan en la misma teoría que yo mantenía, por lo menos en lo principal y en lo básico, creemos que el hecho real es seguir defendiendo la gestión de las demandas hidráulicas, que para mí es la base principal, y, por tanto, el grupo parlamentario Popular mantiene el apoyo a la moción que hemos debatido.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Boceta.

Señorías, sometemos a votación la moción de Izquierda Unida, con la propuesta de transacción formulada por el grupo parlamentario Socialista.

Votos a favor. La Cámara se ha pronunciado por unanimidad, con lo cual queda aprobada en ese sentido.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.



**ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA**  
**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \*

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

---

**Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia**  
**Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-138-1987 ISSN 1131 - 770X**